

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, agosto 16 del 2023. A despacho del señor juez, paso la presente actuación. **Favor proveer.**



DIEGO SALAZAR DOMÍNGUEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

PROVIDENCIA nro.1393
Radicación nro. 76001311000320020116600

Santiago de Cali, primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

El Dr. Carlos Alberto Trujillo Coral, informa que renuncia al poder otorgado por la demandada dentro del proceso de la referencia.

Se tendrá por aceptada la renuncia del Doctor Carlos Alberto Trujillo Coral, manifestándole a la memorialista que dicha aceptación no pone término al poder, sino cinco días después de notificarse por estado el auto que la admita, y se haga saber al poderdante por telegrama dirigido a la dirección denunciada para recibir notificaciones personales de conformidad con el Art. 76 inciso 4 del CGP.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE:

ACEPTAR la renuncia del Doctor Carlos Alberto Trujillo Coral, como apoderado de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 129 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.
Fecha: 04 de septiembre de 2023



El Secretario

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27b20723b542055a6291105e19444e97e31b4aa03c0fff061f9f0e2a06c3f6a7**

Documento generado en 01/09/2023 04:24:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>